Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
14 ABR 2021
22967
11:42a
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-03-2021-MPT

Talara, 24 de marzo de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 06-03-2021-MPT de fecha 24 de marzo de 2021, el pedido del regidor Víctor M. Bossio Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-03-2021-MPT de fecha 24 de marzo de 2021, el regidor Víctor M. Bossio Rodríguez efectuó el pedido "que se informe sobre el Plan Integral de Desfogue de Aguas Pluviales, para determinar en qué situación se encuentra".

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por el regidor Víctor Manuel Bossio Rodríguez, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo de 2021 y de conformidad a la normativa precitada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido del regidor Víctor Manuel Bossio Rodríguez, para que la Gerencia Desarrollo Territorial informe la situación actual del Plan Integral de Desfogue de Aguas Pluviales.

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial cumpla con el presente Acuerdo de Concejo, para ser visto en la próxima sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. CARLOS ANDRÉS MORÁN MORE
Secretario General (e)

ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN
Alcalde Provincial (e)

Copias:
Interesados
GM/GDT/ OF. REG./UTIC
Archivo
JATM/JFLTC/maritza,z.